



Sección de Contratación

ASESORIA JURID EXTERNA ADJ 2912

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 04/02/2013 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Asesoría Jurídica Externa por un importe de 60.000.-€ + 12.000.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la invitación a participar en el procedimiento a tres empresas capacitadas, se recibió una oferta al respecto.

Resultando que el técnico municipal, con fecha 20/02/2013, informó que en aplicación del baremo incluido en el PCAP, a la única oferta recibida de la entidad Gaona Abogados S.L.P., le correspondían 30 puntos.

Resultando que la mencionada Sociedad, en el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, mejoró su oferta, proponiéndose por el técnico municipal la siguiente puntuación y la adjudicación del contrato a su favor:

- "Precio ofertado: 0 puntos, por no proponerse reducción del importe máximo de adjudicación.
- Días de asistencia adicionales a los exigidos por el Pliego: 5 puntos, por proponerse 2 días de asistencia presencial (el PPTP exige 1).
- Dedicación de más de un profesional a la asistencia presencial: 10 puntos (se ofrecen dos).
- Por otras mejoras en la prestación del servicio: un total de 15 puntos. Se estiman como mejoras a valorar la utilización del sistema EXAQUA de gestión de expedientes administrativos y judiciales, por la agilidad en su tramitación y por facilitar el control de las prestaciones. Esta mejora se valora con 10 puntos. Otra mejora, que se valora con 5 puntos, es la oferta de proporcionar formación jurídica al personal del Ayuntamiento.
- No se consideran mejoras que deban valorarse el certificado de calidad ISO9001, el compromiso de obtener el sello de calidad ambiental ni el manual de estilo que se aporta.

Por lo expuesto se propone la adjudicación de **GAONA ABOGADOS, S.L.P.** por haber obtenido una puntuación total de 30 puntos."

Resultando que mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda de 21/03/2013 se requirió a la entidad Gaona Abogados S.L.P. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma.



Sección de Contratación

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

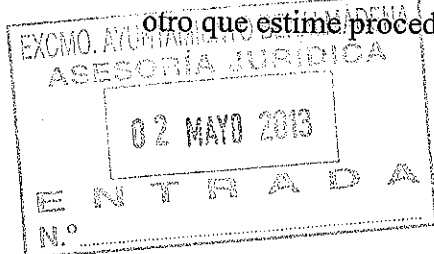
RESUELVO:

ADJUDICAR a la entidad GAONA ABOGADOS S.L.P. el contrato del Servicio de Asesoría Jurídica Externa, en las siguientes condiciones, ofertadas en su sobre nº 2:

- Precio del contrato: 51.000.-€ + 10.710.-€ correspondientes al IVA= 61.710.-€
- Dos días semanales de asistencia presencial, sin perjuicio de las consultas que se puedan efectuar por vía telemática y de la asistencia cualquier otro día en el que se precise el asesoramiento, con plena disponibilidad en días y horarios
- Dedicación de ,más de un profesional en la asistencia presencial.
- Utilización del sistema Exaqua de gestión de expedientes administrativos y judiciales.
- Obligación de proporcionar formación jurídica al personal del Ayuntamiento.
- Puesta a disposición de los medios y demás circunstancias ofertadas en su sobre nº 2.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.



En Benalmádena a 30 ABR 2013
EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,

GAONA ABOGADOS S.L.P. 7158
SR. INTERVENTOR 7159
SR. TESORERO 7160
SR. SAN MARTIN 7161

